



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 208-2024-UNACH**

14 de marzo de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 088-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 28 de febrero de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, mediante Oficio N° 088-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 28 de febrero de 2024, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNACH, de fecha 17 de enero de 2024; en el extremo del grado académico del docente Aníbal Oblitas Gonzáles, señalados en los fundamentos cuarto y quinto y; la modificación del artículo primero en cuanto al inicio de las funciones del Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Nuñez.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR**, los fundamentos cuarto y quinto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNACH, de fecha 17 de enero de 2024, en el extremo del grado académico del docente Aníbal Oblitas Gonzáles, siendo lo correcto: **Dr. Aníbal Oblitas Gonzáles**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNACH, de fecha 17 de enero de 2024, quedando redactado con el siguiente texto:

**ENCARGAR**, en vías de regularización, al Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Nuñez las funciones de jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 26 de enero de 2024.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Rafael Suárez S.*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota